



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N° 00003647-I-2023**

**VISTO:** la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 418-CM-94, la Ordenanza 546-CM-95, la Ordenanza 2929-CM-2018, la Ordenanza N° 3342-CM-2022 y el Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral -Rango Temático I, Acta N 42/2023 de la Unidad Coordinadora y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 2929-CM-2018 aprobó la prórroga y adecuación contractual de la Concesión de Obra Pública para la Modernización del Centro de Deportes Invernales Dr. Antonio Lynch del Cerro Catedral;
- que en tal sentido, el Art. 6° de la Ordenanza N° 2929-CM-2018 establece que “Todo proyecto urbano vinculado al Anexo B del Anexo I de la presente deberá recibir tratamiento de los procedimientos previstos en los anexos I y II, Manual de gestión técnico administrativa, conforme Rango Temático I previsto por el Código Urbano Ordenanza 546-CM-95 o la que a futuro la reemplace.”
- que con fecha 14 de noviembre, a las 13:30 horas el arquitecto Osvaldo Pavan presentó el PLAN DIRECTOR de DESARROLLO URBANO AMBIENTAL del CERRO CATEDRAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 2929-CM-2018, mediante PROCEDIMIENTO de RANGO 1 ante la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal;
- que conforme lo dispuesto en el artículo 17.2.f de la ordenanza 546-CM-95, se establecen entre las Funciones y competencias del Consejo de Planificación Municipal, el análisis y tratamiento de la Organización para el tratamiento de instancias de consulta pública;
- que a su turno el 17.4.2.b de la Ordenanza 546-CM-95, 17.4 ordena la Metodología de resolución de la Unidad Coordinadora. A dichos fines, establece que el funcionamiento se ajustará a la cumplimentación de las siguientes etapas para la Resolución: cumplimentando entre otras cosas la exposición y consulta pública;
- que en el marco de la reunión de la Unidad Coordinadora del CPM antes mencionada, sus miembros acordaron el llamado a CPM para el tratamiento por Rango 1;
- que la Ordenanza N° 3342-CM-2022 tiene por objeto garantizar el efectivo y oportuno ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública y evitar los efectos negativos de la infodemia y desinformación.;
- que en virtud de lo expuesto, se convoca a la comunidad a la correspondiente Exposición del

Proyecto Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral de modo de garantizar la participación e información pública;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONVOCAR:** a la Exposición y Consulta Pública del **Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral -Rango Temático I**, en los términos de la Ord. 546-CM-95, sus modificatorias y concordantes, a llevarse a cabo el próximo 29 de noviembre de 2023 a las 13:30hs en la sede del Club Andino en la Base del Cerro Catedral.
2. **HACER SABER:** que el proyecto podrá ser consultado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano sito en Avda. Angel Gallardo 1351 1º PISO desde el día de publicación de la presente.
3. Se hace saber que la Exposición será coordinada y presidida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete .
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de noviembre de 2023.-**